RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

N.° 031-2024-CE

Lima, 26 de octubre de 2024

VISTA:

La entrevista personal del postulante **FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA** en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 86°, literal a, de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia consta de seis etapas: 1. Convocatoria de Postulantes, 2. Evaluación de Conocimientos, 3. Evaluación Curricular, 4. Pruebas de Confianza, 5. Entrevista Personal y 6. Publicación del Cuadro de Méritos;

Que, la entrevista personal tiene una calificación máxima de 40 puntos, en el anexo IV de las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.º 002-2024-CE y publicadas en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2024, se han determinado los aspectos a ser evaluados y el puntaje correspondiente a cada rubro, según el siguiente detalle:

R
P
so 1

	ASPECTOS	PUNTAJE
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA: Pruebas patrimonial, socioeconómica, psicológica y psicométrica.	Trayectoria profesional Logros en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora.	12
	Solvencia e idoneidad: Valores y principios que guían su vida, integridad, entre otros. Análisis del razonamiento lógico jurídico del postulante.	16
	Proyección personal: Expectativas y propuestas en caso de asumir el cargo, desenvolvimiento y capacidad de comunicación.	12
	40	















Que, en el numeral 2.5 de las bases del concurso se ha establecido que un postulante para ser declarado apto en la etapa de entrevista personal deberá obtener un puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el anexo IV, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN	TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL
Apto	8 – 12	9 – 16	8 – 12
No apto	0 – 7	0 – 8	0 – 6

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, en presencia de la Notaria Pública Marcia Rocío Calmet Fritz, se realizó el sorteo para la asignación del orden de las entrevistas personales de los quince (15) postulantes al concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el sorteo para la asignación de los ponentes entre los miembros de la Comisión Especial que entrevistó a cada uno de los quince (15) postulantes para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Comunicado N.º 013-2024-CE, publicado el 11 de octubre de 2024 en la página web de la Comisión Especial, se dio a conocer el cronograma de entrevistas a los postulantes al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, a realizarse el día jueves 17 de octubre de 2024, según el sorteo de la asignación del orden de entrevistas personales realizado con presencia de la Notaria Pública Marcia Rocio Calmet Fritz;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, por acuerdo de todos los miembros de la Comisión Especial, conforme al acta de sesión extraordinaria N.º 16-2024-CE, de la indicada fecha, realizada en acto público desde las instalaciones de la Sala Jorge Santistevan de Noriega de la Defensoría del Pueblo sito en Jirón Ucayali n.º 388, Cercado de Lima, y transmitida en vivo por los canales virtuales de la Defensoría del Pueblo y del Poder Judicial - Justicia TV, se llevó a cabo la entrevista personal del postulante Francisco Artemio Távara Córdova;

Que, el Ministerio Público ha remitido a la Comisión Especial el reporte de consulta de casos fiscales a nivel nacional, en el cual se aprecia la existencia de diversas denuncias, en su mayoría archivadas, subsistiendo una de ellas que se promovió cuando el postulante ejercía el cargo de Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, la cual se encuentra como último estado "derivado". En la entrevista personal, el postulante explicó que en la actualidad no tiene en curso ninguna investigación que sea de su conocimiento, y las que se encontraban en el















Ministerio Público todas se encuentran archivadas, inclusive las que se formularon en su oportunidad en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República. Al respecto, es importante precisar que, la Constitución Política del Perú establece en el literal e), numeral 24 del artículo 2°, que señala: "toda persona es considerada inocente mientras haya declarado iudicialmente se responsabilidad", máxime si se trata de un delito de función cuyo tratamiento final es a través del antejuicio; razón por la cual, la información remitida por el Ministerio Público, si bien no afecta al postulante para efectos del proceso, dicha información será valorada al momento de su calificación;

Que, con relación a lo informado por la Contraloría General de la República, ésta reporta información sobre la Declaración Jurada de Intereses y la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas;

Que, respecto a la Declaración Jurada de Intereses se aprecia, en lo esencial, que el postulante: habría omitido brindar información referida a su participación como socio fundador en una empresa; haber omitido consignar poderes y mandatos otorgados por personas naturales y jurídicas; ser vocal del primer consejo directivo de un comité cultural; no consignó información sobre un vínculo familiar; un presunto conflicto de intereses entre el postulante y un magistrado supremo; conforme se señala en el Informe de Evaluación N° 009-2024-CG/FIS-DJI (FATC);

Que, en sus descargos ha mencionado: su participación en la referida empresa solo fue como socio fundador hace 32 años; con relación a los presuntos poderes y mandatos, estos son de los años 1979, 1982, 1986, 1987, entre otros, los cuales se habrían extinguido o devenido en ineficaces; en cuanto a su participación en el comité cultural señala que tal como se consigna en su constitución duraría hasta el 31 de diciembre de 2020; finalmente, con relación a la vinculación con el Dr. Javier Arévalo Vela, con quien tuvo una relación de colega, y que no hubo ninguna relación de dependencia; en tal sentido, las precisiones alcanzadas junto con las documentales, permiten corroborar sus alegaciones; por ende, la Comisión Especial considera que dichas observaciones han sido debidamente absueltas;

Que, por otro lado, con relación a la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, la Contraloría no aprecia ninguna observación o hallazgo que denote irregularidades en este rubro, conforme se indica en el Informe de Evaluación N° 009-2024-CG/FIS-DJIBR(FATC);

Que, para la calificación de cada uno de los rubros que contiene esta etapa del concurso, se tiene en consideración los resultados de las















pruebas de confianza, que constituyen parámetros objetivos a ser ponderados por los miembros de la Comisión Especial, antes de emitir la decisión final, debiendo observar el deber de reserva de los datos sensibles, según la Ley de Protección de Datos Personales;

Que, en el rubro Trayectoria Profesional, se observa que el postulante cuenta con una amplia experiencia en el ejercicio de cargos públicos de alta dirección. En tal sentido, se advierte que conoce el funcionamiento del sistema de administración de justicia y en el sistema électoral, en atención a lo cual, la Comisión Especial le otorga la calificación de 11.71 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, en el rubro Solvencia e Idoneidad, se evidencia el respeto por la democracia al reconocerla -el postulante- como el mejor sistema de gobierno, así como por la toma decisiones de un colegiado por unanimidad, resaltando el respeto por el voto de sus pares. Considera que los magistrados deben contar con una sólida formación jurídica y ética, con enfoque humanista;

Asimismo, de su evaluación advierte la necesidad de que la Junta Nacional de Justicia debe sustentar su presupuesto ante el Congreso de la República, lo cual le permitiría atender situaciones que se presenten al interior de esta institución como conflictos de naturaleza laboral. Por otro lado, desvirtúa el conflicto de intereses en hechos que han sido materia de investigación, actualmente archivados. Finalmente, expone haber realizado una actividad de reivindicación a César Abraham Vallejo Mendoza por los 112 días que fue privado de su libertad injustamente;

Que, durante la entrevista ha desvirtuado su responsabilidad en diversas denuncias, así como en procesos de carácter disciplinario y penal, aperturadas durante el ejercicio de sus funciones, las cuales fueron investigadas y archivadas oportunamente. Por último, ha referido que en cuanto a la edad de setenta y cinco (75) años para el ejercicio de la función de integrante de la Junta Nacional de Justicia, que en su caso cumplir esa edad se retiraría del cargo, pero respetará indefectiblemente lo señalado por Ley, y lo que disponga el Tribunal Constitucional;

No se ha observado elemento alguno que cuestione los valores y principios con los que debe contar el postulante para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia, por lo que, en el rubro de Solvencia e Idoneidad la Comisión Especial le otorga al postulante la calificación de 14.57 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, en el rubro Proyección Personal, destaca el haber expuesto un conocimiento adecuado de las necesidades prioritarias que debe atender la Junta Nacional de Justicia, como es la provisionalidad de los



del Pueblo















jueces del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público. Propone el fortalecimiento del sistema de coordinación de justicia, respetando la autonomía e independencia de las entidades y en donde la Junta Nacional de Justicia debe participar. Asimismo, plantea un diálogo con los Colegios de Abogados y las facultades de derecho. Agrega que, es importante el uso de la inteligencia artificial y las tecnologías de la información;

Que, se aprecia que el postulante se ha desempeñado adecuadamente en la entrevista, a través de una clara comunicación de sus ideas, al momento de responder las preguntas planteadas por los miembros de la Comisión Especial, razones por las cuales se le otorga la calificación de 11.29 puntos, que le confiere la condición de apto;

Que, de lo señalado anteriormente, y tomando en consideración los resultados de las pruebas de confianza aplicadas y el desarrollo de la entrevista, la Comisión Especial considera que el postulante **Francisco Artemio Távara Córdova** ha superado satisfactoriamente la etapa de Entrevista Personal del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, al haber obtenido los siguientes puntajes aprobatorios, con la participación de siete (07) miembros, cuyo ponderado, previa votación individual de cada miembro, es el siguiente:

TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACIÓN GENERAL
11.71	14.57	11.29	37.57	APTO

Que, en consecuencia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el anexo IV de las bases del presente concurso, el mencionado postulante debe ser declarado apto en esta etapa de Entrevista Personal;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155° de la Constitución Política del Perú; los artículos 72°, 86° y 93° de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

ARTÉMIO TÁVARA CÓRDOVA al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el anexo IV de las bases del concurso

















público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, siendo su puntaje total acumulado de 37.57 puntos;

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución al correo electrónico señalado por el postulante en su ficha de inscripción virtual y disponer su publicación en el portal de la Comisión Especial.

Registrese, notifiquese y publiquese.

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR

Defensor del Pueblo

Presidente de la Comisión Especial

Presidente del Poder Judicial

Miembro

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA

Fiscal de la Nación Miembro

LUZ IMELDA PACHECO ZERGA

Presidenta del Tribunal Constitucional Miembro















CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI Contralor General de la República

Miembro

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en representación de las universidades públicas Miembro

SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA

Rector de la Universidad Ricardo Palma en representación de las universidades privadas Miembro













